



## ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.

### CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2023 REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION Acuerdo 04 de 2014

#### CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE PRIMER NIVEL PARA PITALITO HUILA

Procede la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas por PROYECTA Ingenieros Arquitectos a través de correo electrónico.

#### Observación 1

- Señala el numeral “5.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.” Del pliego de condiciones definitivo:

“De los contratos que pretendan hacerse valer como experiencia específica, en sumatoria deberán encontrarse debidamente clasificados en el registro único de proponentes con la siguiente clasificación:”

“Cada uno de los consorciados deberá estar inscrito en estas actividades”  
Negrilla y subrayado fuera de texto.

Por favor aclarar esta contradicción con el efecto de no inducir al error a los oferentes.

#### **Observación 1, Respuesta de la entidad:**

Procede la Empresa Social del Estado Manuel Castro de Tovar a pronunciarse frente a las observaciones a pliegos definitivos formulada por la empresa proyecta arquitectos e ingenieros respuesta de la entidad debe efectivamente la entidad analizar que respecto de la situación informada esto es la posible o aparente contradicción que pueda existir frente requisito observado con suficiente claridad, se verificará que cada uno de los consorciados debe encontrarse inscrito en estas actividades, lo anterior tiene un sustento lógico y jurídico en el sentido de que sin perjuicio de la posibilidad de asociarse en figuras de este tipo como los consorcio de los uniones temporales no puede perderse de vista que la solidaridad respecto de los compromisos frente a la ejecución debe prevalecer en los procesos de selección pública en este orden de ideas el Consejo de Estado manifestado. Que la el establecimiento de consorcios y uniones temporales no puede ser óbice para volver nugatorio, la el principio de solidaridad que se le aplica frente a la posibilidad de requerir de cualquiera de los Unidos o asociados el cumplimiento del futuro contrato en ese orden de ideas se aclara que corresponde a cada uno de los consorciados el deber estar inscrito en las correspondientes actividades que se relacionan.



## Observación 2

**ADICIONAL LOS PROPONENTES PARA DEMOSTRAR SU IDONEIDAD DEBERÁN ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL** a través de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea construcción de edificaciones institucionales cuyo valor sumado sea mayor o igual a 50% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. y que en sus áreas intervenidas sumadas se encuentren las siguientes cantidades, suscritos con entidades del sector público o privado:

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (M2) = Mayor o Igual a 4.350M2
- EXC. MANUAL (M3) = Mayor o Igual a 2.139 M3
- ACERO DE REFUERZO (KG) = Mayor o Igual 125.000 KG
- DEMOSTRAR LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO = Mayor o igual a 4531,87M2

Por favor aceptar la cantidad de pavimento asfáltico en metros cúbicos (m3), esta unidad de medida es mas usual en los contratos de obra.

### Observación 2, Respuesta de la entidad:

De la entidad debe analizarse que de conformidad con lo establecido en la experiencia general y específicamente en el ítem de ejecución de asfalto precisamente la cantidad corresponde de manera estricta a lo establecido en el presupuesto de obra debidamente aprobado por la Secretaría de Salud Departamental y aprobado por el Ministerio de Salud y la Protección Social en ese orden de ideas habrá de mantenerse dicho y tendrá verificación en metros cuadrados

## Observación 3

- Señala el numeral “5.2.2. PERSONAL MINIMO.” Del pliego de condiciones definitivo:

	ARQUITECTOS			INGENIEROS	
PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	5%	Ingeniero Civil	<p><b>Formación:</b> mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>con maestría en administración.</p>	<p><b>Experiencia específica:</b> Haber participado como Ingeniero de presupuestos en mínimo tres (3) proyectos de como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud.</p> <p>Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.</p> <p>En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple.</p>

Por favor aceptar para la acreditación del citado perfil profesional Ingeniero Industriales con Maestría en Administración.

### Observación 3, Respuesta de la entidad:

Frente a la observación del personal mínimo debe analizarse que el profesional de costos y presupuestos se ha establecido en su condición de Ingeniero Civil por la razón fundamental de que la obra que pretende contratarse comporta una obra infraestructura civil y siendo esta la titulación en pregrado, podría generar un mayor valor o valor agregado a cada una de las circunstancias en fase constructiva que puedan presentarse claramente en el marco de los costos y presupuestos la ingeniería civil o el ingeniero civil con en tal



formación puede con mayor. desenvolvimiento y competencia realizar las gestiones a cargo a su cargo por tanto no se acepta la observación 3

## Observación 4

- Por favor aclarar el siguiente texto del pliego de condiciones definitivo asi:

“CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes, deberá estar renovado, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.”

## Observación 4, respuesta de la entidad

Frente a esta observación los oferentes deberán atenerse a la literalidad de no contenido en el pliego de condiciones, ya que de su alcance es claro que el RUP, deberá corresponder al asiento principal de los negocios del proponente, situación que ya sea por documento expedido por cámara de comercio o certificación privada podrá demostrarse.

## Observación 5

- Señala el numeral “5.2.2. PERSONAL MINIMO.” Del pliego de condiciones definitivo:

PROFESIONAL COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	5%	Ingeniero Civil	<p><b>Formación:</b> mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>con maestría en administración</p>	<p><b>Experiencia específica:</b> Haber participado como Ingeniero de presupuestos en mínimo tres (3) proyectos de como objeto o alcance sea la Construcción y/o mantenimiento de Edificaciones en Infraestructura en Salud.</p> <p>Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes en donde conste la información solicitada.</p> <p>En el evento de no cumplir con las condiciones establecidas en el presente título, la correspondiente propuesta será calificada no cumple.</p>
---	---	----	--------------------	---	---

Por favor aclarar las maestrías que cumplan con dicho perfil o describir su pensum o perfil académico, lo anterior, dado que, el mercado cuenta con varias maestrías similares y enfocadas a la administración.

## Observación 5, respuesta de la entidad



Debe analizarse que la entidad ha exigido maestría en administración; en ese orden de ideas es claro que la denominación del título a demostrar debe coincidir con lo solicitado por la entidad; y frente al particular la prueba del requisito corresponde a la exhibición de título o acta de grado.

## Observación 6

De acuerdo con el numeral 5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, nos permitimos solicitar que para el perfil de asesor SISOMA se acepten adicional a los ingenieros industriales, el título de administrador de salud ocupacional o carreras afines.

Adicionalmente se solicita que se acepte para la formación, posgrados en salud ocupacional o afines

## Observación 6, respuesta de la entidad

Frente al particular debe la entidad analizar que en la fase de maduración del proyecto se consideró que el perfil requerido aporta la suficiencia de idoneidad para el desarrollo del futuro contrato.

En ese orden de ideas no se acepta la observación.



ORIANA SOFIA PEÑA MAZABEL  
Gerente



CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES  
RL/GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION S.A.S.  
Consultor